

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED]. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó, el día once de diciembre de dos mil doce, en la **CLINICA CINCA, SA**, sita en [REDACTED] en Madrid

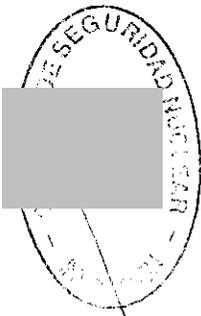
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medicina nuclear, cuya última autorización (MO-2), fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía y Empleo. Comunidad de Madrid, en fecha 2 de abril de 1997. Ref. IR/M-334/84.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED]. Director y Supervisor de la Instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en el trámite de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada, disponía de medios para establecer un acceso controlado y de extinción de incendios.-----
- De acuerdo con las anotaciones que figuran en el Diario de Operación, el material radiactivo marcado con Tc99m, Ga-67, y I-131, utilizado en monodosis, se encontraba dentro de los límites autorizados.-----
- Disponen de un densitómetro óseo, [REDACTED], con tubo de rayos X de ref.8548/67317, revisado periódicamente por la firma [REDACTED] [REDACTED] cuta última figura en fecha 4.10.2012 y ref. DPN48401, BT 20652.---
- Disponen de tres equipos para la de detección y medida de radiación, uno [REDACTED] mod. [REDACTED] n°.C-197, ambiental, ubicado en la cámara caliente (pendiente de verificación), [REDACTED] n°.4249 con sonda n°.3268, calibrado en e [REDACTED] fecha 2005 y otro [REDACTED] n°



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/21/IRA-1221/12

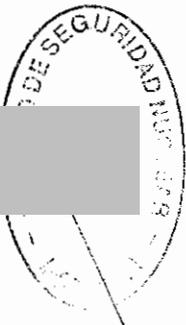
Hoja de 3

1002(pendiente de calibración9, además disponen de un activímetro fuera de uso, para el control de la contaminación superficial.-----

- Los niveles de radiación medidos en la cámara caliente, se encontraban dentro de los límites autorizados.-----
- La instalación radiactiva dispone de medios adecuados, para el almacenamiento y manipulación de material y residuos radiactivos, prendas de protección medios para descontaminación [REDACTED], así como superficies debidamente acondicionadas.-----
- Consta hayan sido retirados por la firma suministradora [REDACTED], los últimos generadores de Mo99/Tc99m(11) cuya última figura en fecha IX-12.-----

- **Fue exhibida la documentación, siguiente:**

- Diario de Operación de ref. 19.1.91.-----
- Licencias de operación, 1 Supervisor y 3 Operadores.-----
- Registros dosimétricos referidos a seis usuarios, al mes de octubre de 2012, dentro de los límites autorizados.-----
- Procedimiento de calibración y verificación, a los equipos disponibles, pendiente de aplicación.-----
- Consta que la firma [REDACTED] haya realizado un curso de formación bienal, al personal de la instalación, en fecha 2011.-----
- La vigilancia médica en, realiza en [REDACTED].-----
- Exhiben el informe anual de la instalación, referente al año 2011.-----



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/21/IRA-1221/12

Hoja de 3

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a catorce de diciembre de dos mil doce.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1, del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CLINICA CINCA, SA.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme con lo reflejado en el Acta-

18-XII-12